



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/236

Jueves, 11 de diciembre de 2025

Pág 30

## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

El Ayuntamiento de Medina del Campo, en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

**09. Aprobación de la revisión de las tarifas por el suministro de agua a domicilio y del canon de la concesión del servicio de abastecimiento de agua para 2026 (expediente 2025/5724s).**

**ACUERDO:**

**Primero.**- Aprobar, **con efectos de 1 de enero de 2026**, la revisión de las tarifas por suministro de agua a domicilio, que tendrán la consideración de precio privado autorizado en la relación entre el concesionario y los consumidores, quedando establecidas en las cuantías que figuran en el anexo, **suponiendo un incremento del 2,7 % tanto para la cuota de servicio como de consumo, con relación a las que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2024.**

En todo caso, la aplicación de las tarifas correspondientes a la cuota de consumo quedará sujeta a la previa aprobación mediante acuerdo de la Comisión de Precios de Castilla y León, no pudiendo ser aplicadas al usuario hasta la adopción del indicado acuerdo.

**Segundo.**- Aprobar, con efectos de **1 de enero de 2026 la revisión del 2,7% en el canon** que AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. debe abonar al Ayuntamiento de Medina del Campo, correspondiente a la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua.

**Tercero.**- Remitir el acuerdo de la revisión de las tarifas con efectos de 1 de enero de 2026 y el formulario de revisión de estas, elaborado por la empresa concesionaria, a la Comisión de Precios de Castilla y León, competente en la aprobación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 29/2007, de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados.

**Cuarto.**- Disponer la publicación de las mencionadas Tarifas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín de la Provincia para su general conocimiento que, en todo caso, resultarán de aplicación cuando sean autorizadas por la Comisión de Precios de Castilla y León.

**Quinto.**- Notificar el acuerdo adoptado a la empresa concesionaria del servicio.

**Anexo**

**Tarifas por el suministro de agua a domicilio.**

a) Cuota de servicio (cuota fija):

CALIBRE CONTADOR EUROS ABONADO TRIMESTRE.

Hasta 10 mm	5,37 euros
Hasta 13 mm	6,55 euros
Hasta 15 mm	8,89 euros
Hasta 20 mm	13,56 euros
Hasta 25 mm	18,26 euros



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/236

Jueves, 11 de diciembre de 2025

Pág 31

Hasta 30 mm	25,35 euros
Hasta 40 mm	48,74 euros
Hasta 50 mm	72,27 euros
Hasta 65 mm	95,03 euros
Hasta 80 mm	119,26 euros

b) Cuota de consumo según los bloques:	
Consumo al trimestre	Euros por m3
De 0 a 40 m3	0,5282 euros/m3
De 41 a 70 m3	0,7072 euros/m3
De más 70 m3	0,8939 euros/m3

El cobro de las tarifas se efectuará por parte del concesionario del servicio con carácter trimestral.

A las tarifas indicadas les resultará de aplicación el IVA al tipo que corresponda.

**10.- aprobación de la revisión de las tarifas por el tratamiento y depuración de aguas residuales y del canon correspondiente a la concesión de dicho servicio para 2026 (expediente 2025/5724s).**

## ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar, **con efectos de 1 de enero de 2026, la revisión de las tarifas por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales**, que tendrán la consideración de precio privado en la relación entre el concesionario y los consumidores, quedando establecidas en las cuantías que figuran en el anexo, suponiendo un incremento del 2,7% con respecto a las actualmente vigentes.

**Segundo.-** Aprobar, **con efectos de 1 de enero de 2026**, la revisión del 2,7% en el canon que AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. debe abonar al Ayuntamiento de Medina del Campo, correspondiente a la concesión del Servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

**Tercero.-** Disponer la publicación de las mencionadas Tarifas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín de la Provincia para su general conocimiento.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la empresa concesionaria del servicio.

## ANEXO

### **Tarifas por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.**

Las tarifas devengadas por este concepto tendrán carácter trimestral y podrán recaudarse individual o conjuntamente a las tarifas por suministro de agua a domicilio.

### **VIVIENDAS Y DEMÁS FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS A ACTIVIDADES INDUSTRIALES.**

La tarifa será la suma de una cuota fija y otra variable que dependerá de los metros cúbicos de agua consumidos o facturados:

A) Cuota Fija: 5,52204 €/Trimestre

B) Cuota Variable: se determinará en función del volumen de agua consumido a través de la red domiciliaria y/o autoabastecimiento, medido en metros cúbicos.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/236

Jueves, 11 de diciembre de 2025

Pág 32

De 0 a 40 m<sup>3</sup> 0,4557 €/m<sup>3</sup>  
De 41 m<sup>3</sup> a 70 m<sup>3</sup> 0,6101€/m<sup>3</sup>  
De más de 70 m<sup>3</sup> 0,7482 €/m<sup>3</sup>

## FINCAS Y LOCALES DESTINADOS A ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

La tarifa será la suma de una cuota fija y otra variable que dependerá de los metros cúbicos de agua consumidos o facturados:

- A) Cuota fija: 81,0055 €/Trimestre  
B) Cuota Variable: se determinará en función del volumen de agua consumido a través de la red domiciliaria, y/o autoabastecimiento o caudal vertido (ésta última opción cuando así sea solicitado por el abonado industrial sobre al base del párrafo 2º del artículo 18 del Reglamento del Servicio Municipal de Saneamiento y Vertidos de Medina del Campo) medido en metros cúbicos: 0,793255 €/m<sup>3</sup>

## 3. VERTIDOS DIRECTOS A LA DEPURADORA (en este apartado permanecen invariables las tarifas aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25/11/2008).

A las tarifas indicadas les resultará de aplicación el IVA al tipo que corresponda.

Los acuerdos indicados ponen fin a la vía administrativa y, contra ellos, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el B.O.P., siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación en el B.O.P. Si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Podrá interponerse cualesquiera otros recursos que se estimen procedentes.

En Medina del Campo, a 3 de diciembre de 2025.- El Alcalde.- Fdo.: Guzmán Gómez Alonso.